CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	811032967-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-296812-12
Fecha de matrícula:	11 de Abril de 2002
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 65 A 13 157 HANGAR 90 AEROPUERTO ENRIQUE OLAYA HERRERA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	anamaria.sanchez@clicair.co tesoreria@industrialaero.co
Teléfono comercial 1:	3134221719
Teléfono comercial 2:	3046059339
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 65 8 B 91 OFICINAS 384 - 389-390-391 CENTRO COMERCIAL TERMINAL DEL SUR
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	anamaria.sanchez@clicair.co tesoreria@industrialaero.co
Teléfono para notificación 1:	3134221719
Teléfono para notificación 2:	3046059339
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.652, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, del 21 de marzo de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2002, en el libro 9o., folio 481, bajo el No.3362, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

"INDUSTRIAL AERONAUTICA S.A."

REFORMAS ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Escritura No.4472, del 27 de noviembre de 2014, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2015, en el libro 9o., bajo el No.1201, aclarada por escritura pública No.10, del 07 de enero de 2015, de la Notaría 20a. de Medellín, mediante la cual, se aprobó la adición de las siguientes siglas INDAER S.A. o INDAER, quedando su denominación así:

INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A. siglas INDAER S.A. o INDAER

Según Escritura pública No.41 del 11/01/2019, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 16/01/2019, bajo el número 000930, en el libro IX del registro mercantil, la sociedad elimina las dos siglas de su nombre. En adelante se identificará así:

INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.

Por Acta No. 35 del 11 de noviembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020, con el No. 27158 del Libro IX, la sociedad se transforma de Sociedad Anónima a Scoedad por Acciones Simplificada. En adelante se identificará:

INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá el siguiente objeto social:

1. La prestación de servicios técnicos y de reparación y mantenimiento para el sector aeronáutico.

2. Diseño de procesos industriales de mantenimiento y reparación de partes y componentes para aeronaves,

3. Diseño, establecimiento y operación de plantas de mantenimiento y reparación de partes y componentes para aeronaves.

4. Diseño, establecimiento y operación de plantas para la fabricación y ensamble de partes y componentes para aeronaves.

5. Importación, exportación y comercialización de partes y componentes para aeronaves.

6. Prestación de servicios de consultoría al sector aeronáutico.

En general, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos lícitos de cualquier naturaleza y todos aquellos requeridos para el normal desarrollo de los negocios de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva estan las de:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

-Autorizar al Presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces, la ejecución de los siguientes actos: (i) llevar a cabo actos y celebrar contratos relacionados con asuntos técnicos, comerciales, operativos, de seguros y financieros de la compañía, entre otros, cuya cuantía sea superior a dos mil (2.000) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; y (ii) Celebrar contratos que impliquen la enajenación de activos sociales, cuya cuantía sea superior a mil (1.000) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

-Autorizar al Presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces, a garantizar obligaciones de terceros y constituir los gravámenes solicitados en la operación, sobre activos sociales.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor : $2.000.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO
Valor : $957.023.040,00

CAPITAL PAGADO
Valor : $957.023.040,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente, el cual será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por sus suplentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Dichos funcionarios serán elegidos por la Junta Directiva de la sociedad, por término indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, estos funcionarios podrán ser removidos en el momento en que lo estime necesario la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente ejercerá todas las funciones pro pias de su cargo como representante legal de la sociedad y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2. Ejecutar todo los actos u operaciones corres pondientes al objeto social de la sociedad, con sujeción, entre otras, a las órdenes e instrucciones de la junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas y de conformidad con lo establecido en los estatutos y la Ley.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que habla el artículo 46 de la Ley 222 de 1.995.

5. Nombrar y remover a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda ni a la Asamblea de Accionistas ni a la Junta Directiva.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

marcha de la compañía.

7. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos estatutos y la Ley y efectuar las respectivas citaciones.

8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos estatutos y la Ley y efectuar las respectivas citaciones, manteniéndola permanentemente informada del curso de los negocios sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de la sociedad y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo pretil sto en estos estatutos y la Ley.

10. Comprar, vender, ceder o permutar o de cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes activos fijos de la sociedad, Para que la sociedad pueda garantizar obligaciones a cargo de terceras personas, dando en prenda sus activos, el representante legal de la sociedad requerirá la autorización previa y expresa de la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en estos estatutos.

11. Solicitar, contratar y recibir préstamos de entidades bancarias o crediticias cuando se requiera para el cumplimiento del objeto social y suscribir en nombre de la sociedad, los correspondientes contratos financieros, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, los de apertura de cuentas bancarias.

12. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y ,flrmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad.

13. Incoar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que la sociedad tenga interés.

14. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales.

PARÁGRAFO: El Presidente de la sociedad, o quien haga sus veces, podrá celebrar en nombre de la sociedad operaciones financieras o contratos de cualquier tipo y naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, requerirá de aprobación previa y expresa de la Junta Directiva, para los siguientes actos:

(i) Para llevar a cabo actos y celebrar contratos relacionados con asuntos técnicos, operativos, de seguros y financieros de la compañía, entre otros, cuya cuantía sea superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y;

(ii) Para celebrar contratos que impliquen la enajenación de activos sociales, cuya cuantía sea superior a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Presidente, o quien haga sus veces, podrá celebrar en nombre de la sociedad operaciones financieras, contratos o acuerdos a

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

través de los cuales se garanticen obligaciones a cargo de terceros, pero para el efecto, el Presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva, sin importar la cuantía de la operación o si la misma involucra o no la hipoteca, prenda o pignoración de los activos sociales.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:
- Autorizar al Presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces, la ejecución de los siguientes actos:
(i) llevar a cabo actos y celebrar contratos relacionados con asuntos técnicos, comerciales, operativos, de seguros y financieros de la compañía, entre otros, cuya cuantía sea superior a dos mil (2.000) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; y
(ii) Celebrar contratos que impliquen la enajenación de activos sociales, cuya cuantía sea superior a mil 1.000 salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

- Autorizar al Presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces, a garantizar obligaciones de terceros y constituir los gravámenes solicitados en la operación, sobre activos sociales.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces, la ejecución de los siguientes actos:

(i) llevar a cabo actos y celebrar contratos relacionados con asuntos técnicos, comerciales, operativos, de seguros y financieros de la compañía, entre otros, cuya cuantía sea superior a dos mil (2.000) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; y

(ii) Celebrar contratos que impliquen la enajenación de activos sociales, cuya cuantía sea superior a mil 1.000 salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

- Autorizar al Presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces, a garantizar obligaciones de terceros y constituir los gravámenes solicitados en la operación, sobre activos sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 198 del 13 de enero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2023, con el No. 1760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FELIPE GUTIERREZ FORERO	C.C. 1.018.409.784

Por Acta No.192 del 27 de febrero de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2019, con el No.6204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HENRY ALEJANDRO CUBIDES MORENO	C.C. 1.020.782.771

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
HENRY CUBIDES OLARTE	C.C. 1.094.204
HENRY DAVID CUBIDES MORENO	C.C. 1.020.754.594
MARTHA LUCIA MORENO ULLOA	C.C. 51.572.589

SUPLENTES
VACANTE
VACANTE
VACANTE

Por Acta No.32 del 1 de febrero de 2019, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2019, con el No.6183 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
VACANTE
VACANTE
VACANTE

Por Acta No.38 del 22 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2023, con el No.1602 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
HENRY CUBIDES OLARTE	C.C. 1.094.204
HENRY DAVID CUBIDES MORENO	C.C. 1.020.754.594
MARTHA LUCIA MORENO ULLOA	C.C. 51.572.589

REVISORES FISCALES

Por Acta No.36 del 14 de abril de 2021, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2021, con el No.27687 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PROFESIONALES CONTADORES Y ASESORES PROCOA S.A.S	NIT 900.388.923-0

Por Comunicación del 04 de agosto de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2021, con el No.27687 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YENNY PAOLA REBOLLEDO GONZALEZ	C.C TP	52.052.683 94436-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIEGO MAURICIO LEÓN ESTRADA	C.C TP	80.063.525 221251-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

tatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No. 32 del 08/01/2003 de Not.20a.	831 del 30/01/2003 del L. IX
E.P. No. 293 del 13/02/2004 de Not.20a.	1593 del 19/02/2004 del L. IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

E.P. No. 878	del 05/05/2005	de Not.20a.	3455	del 07/04/2005 del L. IX
E.P. No.2062	del 21/06/2007	de Not.20a.	10304	del 28/08/2007 del L. IX
E.P. No.1206	del 07/05/2008	de Not.20a	1995	del 13/05/2008 del L. IX
E.P. No.675	del 06/03/2009	de Not.20a.	3144	del 16/03/2009 del L. IX
E.P. No.829	del 18/03/2010	de Not.20a.	6156	del 23/04/2010 del L. IX
E.P. No 4472	del 27/11/2014	de Not.20a.	1201	del 28/01/2015 del L. IX
E.P. No 10	del 07/01/2015	de Not.20a.	1202	del 28/01/2015 del L. IX
E.P. No.1967	del 28/08/2015	de Not.20a.	10572	del 03/06/2015 del L. IX
Ex. Acta No. 021	22/03/2018	de Asamblea	11082	del 24/04/2018 del L. IX
E.P. No. 41	del 11/01/2019	de Not.25a.	930	del 16/01/2019 del L. IX
Acta No.35	del 11/11/2020	de Asamblea	27158	del 26/11/2020 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE AEREO, EN ESPECIAL EL TRANSPORTE AEREO COMERCIAL DE PASAJEROS Y CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS ESPECIALIZADOS, TALES COMO, CARGUE Y DESCARGUE DE AERONAVES, MANEJO Y ATENCIÓN DE LA CARGA, CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TERCEROS, Y ESTUDIOS SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS, LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN, ENTRE OTROS, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES Y CON LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES AERONAUTICAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 29 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9736 08/04/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

296812 12 INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA Y TITULAR DEL 100% DE LAS ACCIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS TÉCNICOS, DE ASESORÍA Y COMERCIALIZACIÓN INHERENTES AL SECTOR AERONAUTICO Y DEMAS SECTORES AFINES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 29 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9736 08/04/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3315
Actividad secundaria código CIIU: 5223

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	HANGAR NO. 27 AEROPUERTO HOLAYA HERRERA
Matrícula No.:	21-673875-02
Fecha de Matrícula:	24 de Enero de 2019
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 5 65 F 00 HANGAR 90 HANGARES AEROPUERTO OLAYA HERRERA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $24,741,019,981.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3315

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado